

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE RECTOR DE LA MISMA, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UA...”, Y POR LA OTRA PARTE LA **ASOCIACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES, A. C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MARTHA SINGER SOCHET, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA MISMA, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO COMO “LA ACCECISO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

### DECLARACIONES

DECLARA “LA UA...”:

1.- Que es un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía para ejercer las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por su Ley Orgánica de fecha \_\_\_\_\_.

2.-Que su domicilio legal es \_\_\_\_\_

3.- Que dentro de sus fines y objetivos se encuentran:

- a) La docencia, investigación y difusión de las Ciencias Sociales en educación superior.
- b) Que cuenta con los planes y programas de estudio en las áreas de las Ciencias Sociales

4.-Que es su interés contratar con la “**ACCECISO**” la prestación de servicios profesionales relativos a la acreditación de sus programas de \_\_\_\_\_, en los términos y condiciones que se contienen en el presente contrato.

DECLARA “LA ACCECISO”:

1.- Que es una Asociación Civil creada el 12 de diciembre de 2002, según consta en su Acta Constitutiva otorgada ante la fe del Notario Público No. 190 del Distrito Federal, volumen 164, en escritura número 10361.

2.- Tener su domicilio para efectos legales que se deriven del presente instrumento en la calle de Insurgentes Sur 2167-7, San Ángel, C.P. 01000 México, D. F.

3.- Que dentro de su misión y fines se encuentran, entre otros, los siguientes:

- a) Evaluar y acreditar programas académicos en el área de las ciencias sociales que imparten instituciones de educación superior, públicas y privadas, tanto en el nivel de licenciatura como de posgrado.
- b) Reconocer la calidad de los programas académicos que ofrecen instituciones públicas y privadas de educación superior del país, en el área de las ciencias sociales.

- c) Promover la calidad de los programas de educación superior en ciencias sociales, mediante el establecimiento de metodologías para la evaluación, acreditación y certificación.
- d) Establecer procedimientos académicos, objetivos, imparciales y confiables de evaluación, acreditación y certificación.
- e) Prestar servicios de acreditación y evaluación a las instituciones educación superior, así como proporcionar servicios de asesoría para reformas a planes de estudio y de desarrollo institucional.

4.- La Mtra. Martha Singer Sochet en su carácter de representante legal y Presidente del Consejo Directivo de "LA ACCECISO" manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que comparece a la celebración de este acto no le han sido limitadas, modificadas, ni revocadas.

AMBAS PARTES DECLARAN:

ÚNICO.- Que se reconocen plenamente la personalidad con que ambas partes se ostentarán y que, conforme a las declaraciones anteriores, se comprometen voluntariamente al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA: "**LA ACCECISO**" se obliga a prestar a "**LA UA...**" sus servicios profesionales consistentes en: **EVALUAR CON FINES DE ACREDITACIÓN LOS PROGRAMAS DE** \_\_\_\_\_

SEGUNDA: "**LA ACCECISO**" se obliga a desarrollar el servicio profesional que se establece en la cláusula que antecede, poniendo en juego su experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario y comunicando a "**LA UA...**", todas las circunstancias que permitan mejorar el servicio para alcanzar los niveles máximos para la acreditación.

TERCERA: "**LA ACCECISO**" se obliga a informar a "**LA UA...**" del estado que guarde el servicio profesional desempeñado, cuantas veces sea requerido para ello, así como a rendir el informe general al término del contrato, y hacer entrega de los documentos relativos a las actividades de evaluación, así como los resultados de la acreditación.

CUARTA.- "**LA ACCECISO**" se obliga a llevar a cabo la evaluación con fines de acreditación, siguiendo de manera escrupulosa los lineamientos, métodos y criterios establecidos por "**LA ACCECISO**" y que el contratante acepta y conoce.

QUINTA.- Asimismo, "**LA ACCECISO**" se compromete a actuar con apego a su código de ética que el contratante acepta conocer.

SEXTA.- El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del presente instrumento hasta la conclusión de los trabajos motivo del presente contrato, razón por la cual "**LA ACCECISO**" se compromete a iniciar las tareas de evaluación y acreditación al momento de la entrega a satisfacción de la ACCECISO de la autoevaluación realizada por "**LA UA...**" y concluirla y proporcionar los resultados a la "**LA UA...**" a más tardar cuatro meses después. Si terminada la vigencia del contrato "**LA UA...**" tuviera la necesidad de seguir utilizando los servicios profesionales de "**LA ACCECISO**", se requerirá la celebración de un nuevo contrato con las formalidades

correspondientes, entendiéndose que este contrato termina en la fecha de su vencimiento, sin necesidad de darse aviso a las partes.

SÉPTIMA.-“**LA UA** ” se obliga a otorgar a los representantes de “**LA ACCECISO**” toda la información que requiere para la realización de la evaluación de los programas solicitados. Comprometiéndose “**LA ACCECISO**” a mantener en secreto la información obtenida de “**LA UA...**” como estrictamente confidencial y a no divulgar a terceros ya que ésta es dueña exclusiva de toda la información. Dicha evaluación requiere de la visita del personal evaluador a “**LA UA...**”, para lo cual, “**LA ACCECISO**”. se obliga a avisar de la visita con quince días como mínimo de anticipación a “**LA UA...**”.

OCTAVA.- “**LA UA...**” se obliga a pagar a “**LA ACCECISO**” la cantidad de \$XX,XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXX XX/100 MN), más el 16% de IVA, lo que asciende a un total de \$XX,XXX.XX (XXXXXXXXXXXXXXXX XX/100 M.N.) por concepto de prestación de servicios realizados por la evaluación con fines de acreditación de cada programa solicitado, debiendo “**LA ACCECISO**” entregar la factura correspondiente, que deberán reunir los requisitos señalados en las leyes fiscales respectivas. El pago total se realizará en una sola exhibición a la firma del presente contrato.

Los pagos correspondientes al transporte, hospedaje y viáticos del personal evaluador de “**LA ACCECISO**” durante la visita que realiza a la Institución de Educación Superior en el proceso de evaluación y acreditación, serán cubiertos por “**LA UA...**”.

NOVENA: “**LA ACCECISO**” acepta que todas las declaraciones fiscales quedan a su cargo y de que, en caso de omitir alguna declaración, faculta a “**LA UA** ” para que retenga los cheques a su favor hasta en tanto cumpla la obligación como causante.

DÉCIMA.- Las partes declaran que los derechos sobre los materiales elaborados serán propiedad exclusiva de “**LA UA...**”, la cual se reserva todos los derechos sobre su uso y difusión.

DÉCIMA PRIMERA.- “**LA ACCECISO**” Y “**LA UA** ” podrán rescindir el presente contrato en cualquier tiempo por el incumplimiento por alguna de las partes firmantes de cualquiera de la cláusulas o la totalidad de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para todo lo no expresamente convenido, así como para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales civiles en la Ciudad de México, conforme a las disposiciones contenidas en el Código Civil para el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas que en el mismo se precisan, lo firman por cuadruplicado ante testigos cuyos nombres y direcciones constan al calce, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

**POR LA UNIVERSIDAD**

---

**POR LA ASOCIACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN EN  
CIENCIAS SOCIALES A. C.  
MTRA. MARTHA SINGER SOCHET**

---